



5858

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /
CASTRO, 10 JUN. 2022
REF: Autoriza arriendo que indica y
aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N°07/19 y N°16 año 2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores tanto del 2020 y 2021; el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N° 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio; Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 8 letra c) y Art. 10 n° 3 del Reglamento de Compras Públicas. **ARRIENDO DE AMBULANCIA BASICA**, para traslado de pacientes, orden de compra 1514-2305-SE22, emitida al proveedor **Ambulancias Urban SPA**.

CONSIDERANDO: Que, es necesario el arriendo de **AMBULANCIA BÁSICA** para el traslado de pacientes.

Que, la necesidad urgente de contar con vehículo de traslado de pacientes en el menor tiempo posible, en base a lo solicitado por la Subdirección Médica.

Que, para suplir la necesidad de contar con una ambulancia de manera urgente, dado los desperfectos de las propias, se realizó la contratación de 01 ambulancia mediante trato directo aprobado por Resolución N°4711 del 12/05/2022, sin embargo, el día 08 de Junio la ambulancia presentó una falla mecánica en la caja, quedando imposibilitada para su funcionamiento. Por lo tanto, es de suma urgencia realizar una nueva contratación, la cual se realizará al proveedor **Ambulancias Urban Spa**, el cual tiene disponibilidad inmediata.

Que, el Hospital de Castro cuenta con una dotación autorizada de cuatro ambulancias, sin embargo la ambulancia Mercedes Benz HPWF58 se encuentra operativa sólo para traslado dentro de la ciudad, ya que tiene problemas de calefacción en habitáculo sanitario, además se solicitó al Servicio de Salud que gestione el uso de la garantía, y finalmente la ambulancia Ford LJTP28, tiene problemas de sensores, falla que tardará en ser reparada alrededor de 2 meses según estimación de taller Difor SA, ya que los repuestos fueron solicitados y llegarán por importación.

Que diariamente se realizan en promedio cuatro traslados fuera de la provincia de Chiloé, lo que nos obliga a disponer de al menos cuatro ambulancias operativas. Y en el actual escenario solo disponemos de dos ambulancias operativas (HPWF-58, traslados locales y LPXW-80).

Que además de los traslados fuera de la provincia, se debe disponer de al menos una ambulancia de punto fijo en el Hospital de Castro, para realizar traslado de pacientes a diálisis, exámenes en centros médicos, traslados a domicilio, altas, urgencias, etcétera.

Que, se solicitó el préstamo de una ambulancia a la red a través de correo electrónico a directores y subdirectores, sin embargo, la respuesta no fue favorable, ya que su dotación de ambulancia es insuficiente para el servicio que deben entregar.

Que la empresa entregará una ambulancia básica año 2022 y cuyas mantenciones de acuerdo a indicación de fabricante y repuestos serán de cargo de la empresa proveedora.

La ambulancia en arriendo se recibirá y entregará con un acta e inventario de los bienes, la cual será firmada por el proveedor y un representante del Hospital de Castro.



Que dada la situación de emergencia e imprevisto que dan cuenta los hechos y decretos señalados en los considerandos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al proveedor **Ambulancias Urban SPA**, en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y del Art. 10 N°3 del reglamento de compras, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

Que de conformidad a lo establecido a la ley de compras este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como **TRATO DIRECTO, como Emergencia Urgencia o imprevisto**.

Que, la Empresa: **Ambulancias Urban SPA** Es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE** el trato directo, y formalícese el contrato de arriendo por un mes de ambulancia básica, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado, en virtud de la causal contenida en el art. 8 letra c) de la ley 19.886.

2. **AUTORIZASE**, la adquisición a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : **Ambulancias Urban SPA**
R.U.T. : **77.188.378-8**
VALOR TOTAL : **\$ 4.200.000.-**

3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 4.200.000.-** (Cuatro millones doscientos mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 3497 FECHA: 10 JUN. 2022

IMPUTACION SUB-TITULO 22.09.003 VALOR \$ 4.200.000.- SALDO:

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDM.JMV/SDA. VJJ (S) / CRAL / CGM (S) / JA.CGM / jkg

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
SRA. ALEJANDRA C. DENEY PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO